

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 209

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la tabla ubicada en el artículo segundo del Decreto Número 014, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de noviembre de 2021, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO. - ...

ARTÍCULO SEGUNDO. - ...

...

Acreedor	Monto original contratado	Fecha de contratación	Clave de Registro SHCP	Fecha de Registro Federal SHCP	Clave de Registro Local	Fecha de Registro Local	Saldo al 30 de septiembre de 2021	Plazo remanente (meses)	Fecha de Vencimiento	% Afectado del Fondo General de Participaciones (FGP)	Tasa de Interés TIE + sobretasa	Saldo al 31 de julio de 2022, con carácter informativo.
Total	\$845,737,448.01						\$504,172,683.97			66.5%		470,660,298.48
Afirme	\$69,494,754.60	11/11/2016	P19-1216088	12/12/2016	3216	01/12/2016	\$59,066,238.72	122	11/11/2031	6.0%	2.00%	55,607,268.40
	\$160,000,000.00	24/10/2016	P19-1116051	16/11/2016	2816	28/10/2016	\$131,957,005.51	119	24/10/2031	12.0%	2.00%	124,216,721.00
Banobras	\$150,000,000.00	31/10/2011	589/2011	16/11/2011	2511	09/07/2011	\$93,367,346.46	183	30/11/2036	13.2%	2.01%	88,265,306.32
	\$180,000,000.00	27/09/2010	372/2010	05/11/2010	1810	09/07/2010	\$84,615,384.62	110	05/11/2030	15.1%	2.20%	76,923,076.80
	\$286,242,693.41	05/06/2008	177/2008	24/07/2008	0708	10/07/2008	\$135,166,708.66	143	31/07/2033	20.2%	1.03%	125,647,925.96

ARTÍCULO TERCERO. - ...

ARTÍCULO CUARTO. - ...

...

ARTÍCULO QUINTO. - ...

...

ARTÍCULO SEXTO. - ...

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ...

ARTÍCULO OCTAVO. - ...

ARTÍCULO NOVENO. - ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - ...

ARTÍCULO SEGUNDO. - ...

ARTÍCULO TERCERO. - ...

ARTÍCULO CUARTO. - ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Este Decreto fue autorizado por el voto de las dos terceras partes de los miembros del H. Congreso del Estado de Nuevo León, efectuando el análisis de capacidad de pago, del destino del financiamiento y los ingresos a otorgarse como fuente de pago, esto en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 117 Fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TERCERO.- Queda sin efectos el Decreto Núm. 172 aprobado por la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los cinco días de septiembre de dos mil veintidós.

PRESIDENTA
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ
HERNÁNDEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN
SEPÚLVEDA